

RESOLUCIÓN de ALCALDIA

N° 00219 -2013-A/MUNIMOQ

Moquegua, 21 MAR. 2013

VISTO: El Expediente N° 00538-2012 de fecha 07 enero del 2013; Informe N° 010-2013-AMMC/ARCAP/SGPBS/MPMN; Informe N° 30-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN; Informe N° 107-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 0172-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 228-2013-AR-SGPBS-GA-MPMN e Informe N° 0123-2013-LMFF-SGPBS-GA-GM/MPMN, que se acompaña en (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar y art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el administrado ALEJANDRO FREDES PACORI. Solicita: Pago de remuneraciones correspondientes al mes DICIEMBRE 2012 al haber laborado en la Oficina de Control Patrimonial y como Encargado de Inventarios de Control Patrimonial. Y que de acuerdo a lo verificación efectuada por el Área de Asistencia se tiene prestó servicios según Tarjeta de Asistencia EC – 186, constituyendo única prueba que sustenta la deuda pendiente según liquidación adjunta ha sido canalizada a través de la Gerencia de Administración para la correspondiente certificación presupuestal.

Que, conforme lo establece el art. 23° de la Constitución Política del Perú, párrafo cuarto "...nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución...". Asimismo, el art. 24° prescribe: "...el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual...", en consecuencia, debe entenderse, a la remuneración para todo efecto legal el íntegro de lo que el trabajador percibe por sus servicios, en dinero o es especie, cualquiera sea su forma o denominación que tenga, siempre que sean de su libre disposición.

Que, asimismo el art. 16° del Reglamento de Asistencia, permanencia y puntualidad del personal de la MPMN, señala que: "Todos los trabajadores están obligados a registrar su ingreso y salida en la tarjeta de asistencia, tanto al inicio como al término de la jornada laboral, de acuerdo al horario establecido...". Art. 20° "...las tarjetas de control de asistencia o partes diarios de asistencia, constituyen las únicas pruebas de la puntualidad y asistencia de los trabajadores y servirán para sustentar la formulación de la planilla la formulación de la planilla única de pagos", que en el presente caso queda acreditada su registro de control de asistencia del administrado con la respectiva Tarjeta de Asistencia EC – 186 que obra en autos.

Que, mediante Informe N° 030-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN la (e) del Área de Remuneraciones remite el cálculo correspondiente al mes de DICIEMBRE 2012 del Sr. Alejandro Fredes Pacori, monto que asciende a S/. 2,074.34 nuevos soles, conforme al detalle siguiente:

CARGO	BASICO	REMUNERACIONES NO PERCIBIDAS (Incluye Vacaciones Truncas)	ESSALUD	TOTAL GASTO
Jefe de Patrimonio 01 al 11.DIC.2012	2,200.00	873.89	78.65	952.54
(E) de INVENTARIOS 13 al 30.DIC.2012	1,500.00	1,029.17	92.63	1,121.80
TOTAL GASTO : S/.				2,074.34

Que, según Informe N° 108-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN el CPC William Pinedo Jimenez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda e Informe N° 0172-2013-GPP/GM/MPMN de fechas 07 febrero del 2013, el Econ. Eden Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal para reconocimiento de pago a favor del Sr. Alejandro Fredes Pacori por el monto ascendente a S/. 2,074.34 conforme al detalle siguiente:

Sec. Func. : 0023
Fte. Flo. : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18



Proyecto : "Mejoramiento de la capacidad resolutive de servicios de la Municipalidad del centro poblado de Chen Chen, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto".
Monto : S/. 2,074.34 nuevo soles.

Que, para efectos de reconocimiento de deuda resulta aplicable lo establecido por el artículo 28° y siguientes de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693 y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Presupuesto y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su art. 9.2) refiere "el gasto devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y disponer que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo tanto teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó corresponde al año 2012, y contando con los informes presupuestales emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, con la acotada en el párrafo precedente, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2013, y en uso de la facultades conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente de **S/. 2.074.34** nuevos soles (SON: DOS MIL SETENTA Y CUATRO con 34/100 nuevos soles) correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2012** y sujeto a los descuentos previstos por Ley, por concepto deuda de remuneración impaga, contraída a favor de **ALEJANDRO FREDES PACORI**.

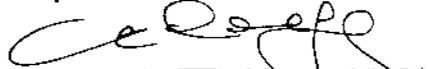
Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

